



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

Pereira 24 de marzo de 2021.

PARA: **GEOVANNI ALEXANDER OSORIO**
Agente de Tránsito AT – 159.

DE: **OFICINA ASESORA JURIDICA**
Control Disciplinario

ASUNTO: **REQUERIMIENTO ANEXO COPIA DENUNCIA PENAL POR
LESIONES PERSONALES JUNTO VALORACIÓN
E INCAPACIDAD MEDICA.**

EXPEDIENTE: **1264-2021.**

FECHA QUEJA: 2021-2-9 SAIA 1204-2021.

FECHA HECHOS: 2021-01-9 SABADO 30 DE ENERO, EN LA OCHE A MADRUGADA
DEL DOMINGO 31 DE ENERO,

o alto 18 # 23-10
tel: 315 423 5641

Cordial Saludo,

De acuerdo a informe con fecha del día 5 de febrero de 2021, en el que da cumplimiento al requerimiento de JUAN CARLOS LOPEZ HENAO Técnico Operativo S-23 fechado el día 3 de febrero de 2021, e informa:

"Que se encontraba en un sector de Dosquebradas, en su tiempo libre dando una vuelta y fue sorprendido por varios hombres, quienes lo atacaron y golpearon dejándolo en estado de inconsciencia, perdiendo el conocimiento, despertando el día domingo 31 de enero en horas de la tarde, como sonso y con varios golpes en su rostro"

Solicito sea allegado de manera pronta y oportuna denuncia penal instaurada por los hechos narrados junto con la valoración e incapacidad medica que diera el Instituto de Medicina legal.

Atentamente,

MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
Jefe oficina jurídica IMP



NIT 816000558-8

**INSTITUTO MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE
PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
PROCESO CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO**

Versión: 1

Vigencia: 12-2020

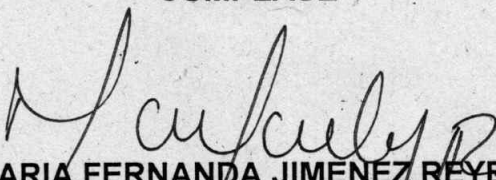
DEPENDENCIA:	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
RADICACIÓN:	1264-2021
INVESTIGADO(A):	GIOVANNY ALEXANDER OSORIO ROBLEDO
CARGO:	AGENTE DE TRANSITO AT-159
ENTIDAD:	(Instituto de Movilidad de Pereira)
HECHOS:	2021-01-30 SABADO 30 DE ENERO EN LA NOCHE A MADRUGADA DEL DOMINGO 31 DE ENERO.
QUEJOSO/INFORME:	ANDRES FELIPE TABARES GUTIERREZ
ASUNTO.	AUTO N° 00-69 POR MEDIO DEL CUAL SE LE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR A UN DEFENSOR. (Artículo 90, 92 y 93 de la Ley 734 de 2002.)

Pereira, marzo 29 de 2021

El señor GIOVANNY ALEXANDER OSORIO ROBLEDO, investigado con condición de servidor público del Instituto de Movilidad de Pereira, mediante escrito radicado en Instituto de Movilidad con consecutivo 2849-2021 del 26 de marzo de 2021, manifestó conferirle poder especial, amplio y suficiente al abogado JOHN FERNANDO BUITRAGO OROZCO identificado con Cedula de ciudadanía No 80.283.800 y Tarjeta profesional No 246.987 del C.S.J.

En tal virtud, ésta dependencia administrativa se dispone tener al mencionado abogado como defensor del disciplinado y se le reconoce personería para actuar dentro del presente averiguatorio, conforme lo señalan los artículos 90 y 93 de la Ley 734 de 2002.

CÚMPLASE


MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
Jefe Oficina Asesora Jurídica